

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 14** *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, por la que se hace pública la Orden 969/2013, de 9 de abril, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Ciempozuelos, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 336.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

Orden 969/2013, de 9 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Ciempozuelos, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 336.

El proyecto, que tiene por objeto el suministro de agua reutilizable al municipio de Ciempozuelos, se enmarca en el Plan de Depuración y Reutilización del Agua de la Comunidad de Madrid, “Madrid Dpura”, desde la convicción de preservar los recursos hídricos y la vocación de gestionarlos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental. Uno de los pilares fundamentales de este instrumento es la reutilización de las aguas procedentes de las estaciones de depuración y que constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y contribuye al aumento neto de los mismos. A través del citado Plan, la Comunidad de Madrid pretende disponer de 30 a 40 hectómetros cúbicos anuales para el riego de zonas verdes y deportivas, usos industriales y baldeo de calles. En este caso, el suministro del agua reutilizable procede del tratamiento terciario de la depuradora de Sotogutiérrez y se bombea hasta un depósito de regulación de 1.500 metros cúbicos de capacidad en Ciempozuelos.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió, con fecha 7 de junio de 2011, que la actuación de referencia no precisa someterse a procedimiento alguno de Evaluación Ambiental, estableciendo una serie de condicionantes ambientales de obligado cumplimiento.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Ciempozuelos, el cual se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de 17 de octubre de 2011.

La Orden 230/2012, de 12 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio Canal de Isabel II. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 31 de diciembre de 2012, en el diario “ABC” de 4 de enero de 2013, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han formulado varias alegaciones relativas a rectificaciones de la relación de bienes y derechos. Se ha procedido a contestar en el sentido de modificar la relación de bienes y derechos, en los casos que está suficientemente acreditada la modificación solicitada. Consta en el expediente la contestación individualizada a los interesados.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de preservar los recursos hídricos disponibles en la Comunidad de Madrid, mejorando su gestión para contribuir a su aumento neto. La ejecución de este proyecto se encuentra sometida a los plazos y a los objetivos establecidos en el

citado el Plan de Depuración y Reutilización del agua de la Comunidad de Madrid, “Madrid Dpura”.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y en consecuencia, declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto.

La declaración de utilidad pública del proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Ciempozuelos. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del acta previa a la ocupación. La relación de interesados, el Ayuntamiento y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, plaza de Pontejos, número 3, 28012 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. El modelo de dicho escrito, así como la información para su gestión telemática, podrá encontrarse en <https://gestionesytramites.madrid.org/>

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEMPOZUELOS, A LA VISTA DE LAS COMPARECENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Abreviaturas utilizadas. SUR-S: Suelo urbanizable sectorizado. SUR-T: Suelo urbanizable transitorio. S.U.: Suelo.

Término Municipal: Ciempozuelos

EXPEDIENTE: 336

Nº FINCA	POLÍGONO MANZANA	PARCELA	TITULAR	AFECCIÓN (*)				CONVOCATORIA	
				EXPROPIACIÓN (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA	HORA
1	14	8	CARLOS JOSÉ DE BORBÓN DE ORO Y LUIS MARTÍNEZ ORTEGA	472	393	LABOR SECANO	SUR-S	8-mayo-2013	12:00
2	61705	01	BERGÉ AUTOMOTIVE LOGISTICS, S.L.	20	21	PASTOS	SUR-T	8-mayo-2013	11:00
3.1	66726	08(parte)	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS PROYECTOS WIENER, S.L.	175	232	VIARIO	S.U.	8-mayo-2013	10:00
4	68673	01(parte)	PROYECTOS WIENER, S.L.	112	102	VIARIO	SUR-T	8-mayo-2013	10:00
7	66726	01	BERGÉ AUTOMOTIVE LOGISTICS, S.L.	156	103	PASTOS	S.U.	8-mayo-2013	11:00
46	13	178	ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ESPRODE, S.L./ BIGECO, S.A./ ORO PULIDO LÓPEZ, JOSÉ	10	36	LABOR SECANO	S.U.	8-mayo-2013	11:30
47	60536	97	BIGECO, S.A.	5	30	PASTOS	S.U.	8-mayo-2013	12:00
48	13	183	ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ESPRODE, S.L.	34	49	LABOR SECANO	S.U.	8-mayo-2013	11:30

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Peticiones de Servicio. Gestión de Servicios (P.E. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos).", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por escrito, con la referencia LOPD, ante Canal de Isabel II, calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 9 de abril de 2013.—El Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.
(01/1.099/13)

